

Cereté, 4 de diciembre de 2010.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ
SECRETARÍA**

Senior Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario Laboral en ejecucion RAD-2017-211, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de entrega de títulos judiciales . Para su conocimiento.

INGRID MILENA RUÍZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ORDINARIO LABORAL EN EJECUCION
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00211-00
Demandante:	ELIUT JERÓNIMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Demandado (s):	DANIEL ALFREDO CANO ÁLVAREZ

Se encuentra al despacho el presente proceso de la referencia y una vez revisado el mismo se observa que el apoderado de la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso, memorial allegado al correo institucional del juzgado el 19 de noviembre de la presente anualidad.

Como quiera que una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario se encuentran dineros a órdenes de este despacho con ocasión del presente proceso, se torna procedente la entrega de dineros solicitados, mismos que deberá efectuarse hasta la concurrencia de la liquidación crédito aprobada en auto del 1 de julio de 2020.

Así las cosas, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, toda vez que el valor a entregar no supera la liquidación de crédito aludida en el párrafo anterior.

Los títulos judiciales a entregar son los siguientes:

427150000115311, por valor de \$ 231.336,00; 427150000115312 por valor de \$ 449.792,00 427150000115313, por valor de \$ 439.776,00; 427150000115314, por valor de \$ 439.776,00; 427150000115315 por valor de \$ 439.424,00; 427150000115316 , por valor de \$ 439.776,00; 427150000115317 por valor de \$ 92.231,00; 427150000115318, por valor de \$ 526.961,00; 427150000115319 por valor de \$ 508.754,00; 427150000115320, por valor de \$ 508.754,00; 427150000115321,, por valor de \$ 515.821,00; 427150000115322, por valor de \$ 574.283,00 427150000115323, por valor de \$ 508.754,00; 427150000115324, por valor de \$ 508.754,00; 427150000115325, por valor de \$ 478.878,00; 427150000115326, por valor de \$ 478.878,00 427150000115327, por valor de \$ 492.310,00; 427150000115328, por valor de \$ 474.494,00 427150000115329, por valor de \$ 478.878,00; 427150000115330, por valor de \$ 478.878,00; 427150000115331, por valor de \$ 485.594,00; 427150000115332, por valor de \$ 489.089,00; 427150000115333,\$ 463.816,00: 427150000115334, por valor de \$ 509.685,00

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso, al Dr. CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL con C.C No 78.033.206 en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, hasta la concurrencia de la liquidación crédito aprobada en auto del 1 de julio de 2020 de los siguientes depósitos judiciales: 427150000115311, por valor de \$ 231.336,00; 427150000115312 por valor de \$ 449.792,00 427150000115313, por valor de \$ 439.776,00; 427150000115314, por valor de \$ 439.776,00; 427150000115315 por valor de \$ 439.424,00; 427150000115316, por valor de \$ 439.776,00; 427150000115317 por valor de \$ 92.231,00; 427150000115318, por valor de \$ 526.961,00; 427150000115319 por valor de \$ 508.754,00; 427150000115320 por valor de \$ 508.754,00; 427150000115321,, por valor de \$ 515.821,00; 427150000115322, por valor de \$ 574.283,00 427150000115323, por valor de \$ 508.754,00; 427150000115324, por valor de \$ 508.754,00; 427150000115325, por valor de \$ 478.878,00; 427150000115326, por valor de \$ 478.878,00 427150000115327, por valor de \$ 492.310,00; 427150000115328, por valor de \$ 474.494,00 427150000115329, por valor de \$ 478.878,00; 427150000115330, por valor de \$ 478.878,00; 427150000115331, por valor de \$ 485.594,00; 427150000115332, por valor de \$ 489.089,00; 427150000115333,\$ 463.816,00: 427150000115334, por valor de \$ 509.685,00

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO**

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13737500754a0c1ca0a81161fb87fabd793ae05389544dad94f25a2e3fdf1fe0

Documento generado en 09/12/2020 01:23:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**